

Resolución de la Secretaría General del Tribunal de Cuentas, por delegación de la Presidencia, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas en las pruebas selectivas convocadas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir plazas de personal laboral fijo por el turno de promoción interna.

Por Resolución de 26 de febrero de 2025 (BOE n.º 61, de 12 de marzo de 2025), de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, se aprobó e hizo pública la relación provisional de personas admitidas en las pruebas selectivas, por el turno de promoción interna y sistema de concurso-oposición, para la provisión de plazas de personal laboral fijo, convocadas por Resolución de 17 de diciembre de 2024 (BOE n.º 308, de 23 de diciembre), no procediendo la exclusión de ninguna de las personas aspirantes.

A estos efectos, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación, se estableció en dicha Resolución —de conformidad con lo prevenido en el apartado séptimo de la convocatoria— que las personas aspirantes habrían de comprobar que sus nombres constaban correctamente en la relación de admitidas, disponiendo de un plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial del Estado, para, en su caso, poder subsanar el defecto o alegar su omisión en dicha relación.

Concluido dicho plazo sin que se haya formulado alegación alguna, esta Secretaría General, por delegación de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, resuelve:

Primero. Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas para participar en las referidas pruebas selectivas, y hacer pública dicha relación definitiva, para general conocimiento, en la intranet y en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas: <https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/EmpleoPublico/Oposiciones/>.

Segundo. Las personas aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas y en el



artículo 3.j) y disposición adicional primera, 1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma. La Secretaria General del Tribunal de Cuentas, por delegación de la Presidenta del Tribunal de Cuentas (Resolución de 2 de junio de 2009, BOE de 16 de junio), M Luz Martín Sanz.



CSV:
qBb3oIV/bcmKwJUMS/18

AUTENTICIDAD VERIFICABLE EN:
<https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/servicios/validacion-csv/CompCSV.html>

TOTAL HOJAS:2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
Maria Luz Martin Sanz

CARGO:
Secretaria General del Tribunal de Cuentas

FECHA (CET):
11/04/2025 13:04:48